



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 029-2016-ANA-AAA X MANTARO - ALA MANTARO

Huancayo, 20 JUN 2016

VISTO:

La solicitud con registro CUT Nº 77438-2016, presentada por la Comunidad Campesina de Villa Paucamarca, titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego Pillo Huaycco - Paucamarca, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51º de la Ley Nº29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 797-2013-ANA-ALA MANTARO, de fecha 25 de Noviembre del 2013, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la "Comunidad Campesina de Villa Paucamarca", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 63 685,78 m³ proveniente del Manantial Ishcayñahui 1 y 2, el Manantial Agua Cristalina, el Manantial Siempre Viva 1, el Manantial 2 y el Manantial Pillo Huaycco 1,2 y 3, para una extensión de 5,3331 hectáreas bajo riego, ubicada en la coordenada UTM: (E: 541 944 y N: 8 660 712), de proyección Zona 18 Sur, Datum WGS84, políticamente en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja y región Huancavelica;

Que, según el Informe Técnico Nº124-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/LAOG formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Mantaro, evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego "Pillo Huaycco - Paucamarca", de la "Comunidad Campesina de Villa Paucamarca";

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 337-2015-ANA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego "Pillo Huaycco – Paucamarca", perteneciente a la "Comunidad Campesina de Villa Paucamarca".

Artículo Segundo. - Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

N° de Certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volumen Anual Asignado de Hasta (m³/año)
	Apellidos y Nombres	DNI / RUC N°	Nombre	UC	Nombre del Canal de Servicio o Abastecimiento	Área bajo riego (ha)	
BLOQUE DE RIEGO: PILLO HUAYCCO - PAUCAMARCA							
054-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	ENRIQUEZ RAMOS CLODOALDO	23681015	CHEREQ PUQUIO	-	CD PILLO HUAYCCO	0,3357	4008,80
055-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	QUISPE CARDENAS MANUELA	45285376	SALVIA PAMPA	-	CD PILLO HUAYCCO	0,2611	3117,95
056-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	PALOMINO ENRIQUEZ URBANO MARIO	23682285	LIBERTAD PATA	-	L1 PALOMINO	0,1760	2101,72
057-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	LAZARO SAAVEDRA LEDOVINA	21143137	HUSCUPUQUIO	-	L1 PALOMINO	0,1442	1721,98
058-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	GUTARRA ARANCEL JUAN JORGE	80501426	DURAZNO PATA	-	L1 GUTARRA	0,3101	3703,09
059-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	GUTARRA RAMOS DANIEL	23681426	PINO PAMPA	-	L1 GUTARRA	0,8249	7462,31
060-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	PALOMINO YAURI VICTOR	23682257	JALJA PAMPA	-	L1 GUTARRA	0,1699	2028,88
061-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	GAMARRA QUINTO JUAN GUALBERTO	41138636	LAMBRAS PATA	-	L1 GUTARRA	0,1214	1449,71
062-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	RAMIREZ RAMOS NARCISO	23680460	ROSAS PAMPA	-	L1 GUTARRA	0,2869	3426,05
063-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	PALOMINO ENRIQUEZ SEGUNDINO	09838858	HUYLUNSHO HUAYCO	-	CD PILLO HUAYCCO	0,1714	2046,79
064-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	COMUNIDAD VILLA PAUCAMARCA	-	HUYLUNSHO HUAYCO	-	L1 ALCANTARA	0,0207	247,19
065-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	ALCANTARA CARDENAS FELIX	23680726	PINO CORRAL	-	L1 ALCANTARA	0,0554	661,56
066-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	RAMIREZ RAMOS MARINA	23703425	PURO PURO PAMPA	-	L1 ALCANTARA	0,5776	6897,47
067-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	VELITA ENRIQUEZ EUGENIO MARCELINO	20049860	PURO PURO PAMPA	-	L1 ALCANTARA	0,0936	1117,73
068-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	ENRIQUEZ CORDOVA COLONVINO IGNACIO	23680883	LICLES PAMPA	-	CD PILLO HUAYCCO	0,2993	3574,12
069-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	GUSMAN TORRE TEODOCIO	23703449	MARGU CUCHO	-	L1 GUZMAN	0,4534	5414,32
070-2016-COMUNIDAD CAMPESINA DE VILLA PAUCAMARCA	CORDOVA CARDENAS MARIA	23680891	MATA CHUCHAO	-	L1 GUZMAN	1,0811	12910,07

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a la "Comunidad Campesina de Villa Paucamarca".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. JOSE LUIS ULLOA RODRIGUEZ
Administrador Local de Agua Mantaro